



d) **PUBLICACIONES A TERMINO.** Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	cm.	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente		20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$		\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—		20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarios y ganados . . . . .	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—		—	—	—	—
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50		—	—	—	—
Balances . . . . .	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

**TARIFA ADICIONAL**

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

**SUMARIO**

PAGINAS

**SECCION ADMINISTRATIVA:**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Gob. N° 12924 del 13/5/52	— Aprueba resolución dictada en Fiscalía de Estado.	4
" " " " 12925 " "	— Concede licencia a un empleado del M. de Gobierno.	4
" " " " 12926 " "	— Reconoce un crédito a favor del Instituto Provincial de Seguros.	4
" " " " 12927 " "	— Autoriza a la Cárcel a comprar pale santo.	1 al 5
" " " " 12928 " "	— Concede licencia a un agente de Policía.	5
" " " " 12929 " "	— Liquidación fondos al Hogar Escuela de La Merced.	5
" " " " 12930 " "	— Reconoce un crédito a favor de Almacenes Vidal.	5
" " " " 12931 " "	— Concede licencia al encargado del R. Civil de Embarcación.	5
" " " " 12932 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del Poder Judicial.	5
" " " " 12933 " "	— Cancela factura a una firma comercial.	5
" " " " 12934 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 12933/52.	6
" " " " 12935 " "	— Reconoce un crédito a favor de J. de Policía.	6
" " " " 12936 " "	— Liquidación fondos a J. de Policía.	6
" " " " 12937 " "	— Liquidación fondos a J. de Policía.	6
" " " " 12938 " "	— Aprueba resolución dictada en J. de Policía.	6
" " " " 12939 " "	— Deja cesante a un agente de Policía.	6
" " " " 12940 " "	— Concede licencia a un empleado de Investigaciones.	6 al 7
" " " " 12941 " "	— Concede licencia a un empleado de J. de Policía.	7
" " " " 12942 " "	— Concede licencia a un Sargento de Policía.	7
" " " " 12943 " "	— Modifica art. 2° del decreto N° 9566/48 incluyendo becas para estudiantes de Abogacía y Medicina.	7
" " " " 12944 " "	— Acepta renuncias y nombra personal de Policía.	7
" " " " 12945 " "	— Traslada Sub-Comisarios de Policía de Campaña y nombra agentes.	7
" " " " 12946 " "	— Aprueba resolución dictada.	7
" " " " 12947 " "	— Acepta renuncias y nombra personal de Policía.	7 al 8
" " " " 12948 " "	— Prorroga disposiciones de los decretos N° 9099 y 9234/51.	8
" " " " 12949 " "	— Liquidación fondos a J. de Policía.	8
" " " " 12950 " "	— Nombra encargado de la Oficina de R. Civil de Algarrobal.	8
" " " " 12951 " "	— Prorroga una beca a un estudiante.	8
" " " " 12952 " "	— Prorroga una beca a un estudiante.	9
" " " " 12953 " "	— Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel.	9
" " " " 12954 " "	— Nombra Juez de Paz Propietario y suplente del Distrito Municipal de Iruya.	9
" " " " 12955 " "	— Permuta en sus cargos a dos empleados.	9

		PAGINAS
" " " "	12356 " " — Deja establecido el nombre de una empleada de la Div. de Personal.	9
" " " "	12957 " " — Líquida fondos a J. de Policía.	9
" " " "	12958 " " — Líquida fondos a J. de Policía.	9
" " " "	12959 " " — Líquida fondos a J. de Policía.	9 al 10

## RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Econ. Nº	1444 del 6/5/52	— Autoriza clausura de un comercio de tejidos.	10
" " " "	1445 " 7/5/52	— Fija porcentaje para comercialización de artículos varios.	10
" " " "	1446 " "	— No hace lugar a un pedido de valuación de un inmueble.	10
" " " "	1447 " 8/5/52	— No hace lugar a un pedido de una persona.	10
" " " "	1448 " 12/5/52	— No hace lugar al pedido de la firma Calonge y Vuistas.	10
" " " "	1450 " "	— Autoriza a Dirección de Rentas a habilitar papel sellado judicial.	10 al 11
" " " "	1451 " "	— Aprueba préstamos de materiales de A. G. A. S. al Instituto Provincial de Seguros.	11
" " " "	1452 " "	— Suspende a un ordenanza del M. de Economía.	11
" " " "	1453 " 14/5/52	— Anula boletas de Contribución Territorial del año 1948.	11
" " " "	1454 " 16/5/52	— Aprueba resolución dictada en Dirección de Rentas.	11
" " " "	1455 " "	— Dispone transferir materiales en desuso a la Unidad Básica "D".	11
" " " "	1456 " "	— Da por desistido el recurso de apelación ante el M. de Economía por el señor José Domingo Saicha.	11

## EDICTOS DE MINAS

Nº	8116 Exte. 1820 H.	11 al 12
Nº	3115 Exte. 1790 S.	12 al 13
Nº	8101 — Exte. 1804 G. s/p. Alberto González Riojas,	13
Nº	8087 — Expte. Nº 1828 C. s/p. Isa Curi en Isa Cuevas R. de Lerma.	13

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº	8120 — Reconocimiento s/p. Ingenio Río Grande.	13
Nº	8108 — Reconocimiento s/p. Diego López,	13 al 14
Nº	8107 — Reconocimiento s/p. Bruno Teruel,	14
Nº	8096 — Reconocimiento s/p. Primitivo y Toribio Campero,	14
Nº	8093 — Reconocimiento s/p. Cía. Forestal Saucelito S. R. L.,	14
Nº	8074 — Reconocimiento s/p. Isabel A. Petarús de Pérez,	14
Nº	8063 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	14
Nº	8062 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	14
Nº	8061 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	14
Nº	8060 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	14
Nº	8059 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	14
Nº	8058 — Reconocimiento s/p. Gabriel Haro,	14

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº	8102 — De Obras Sanitarias de la Nación,	14
----	--	----

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº	8119 — De Ramona Maidana de González.	14
Nº	8117 — De Gloria Gamarra de Giménez,	14
Nº	8109 — De Leonardo Fidel Zelaya,	14
Nº	8106 — De Celia Huerga de Amat,	14
Nº	8105 — De Emilia Ibañez de Martínez,	14
Nº	8100 — De Pascual Zerda y Juana Barrios de Zerda,	14
Nº	8099 — De Juan Mónico,	14
Nº	8095 — De Sebastian Franco,	14
Nº	8089 — De Guillermo Gutiérrez y Sra.,	14 al 15
Nº	8082 — De Remigia Saravia de Cuevas,	15
Nº	8078 — De Tufenio Salvatierra,	15
Nº	8056 — De Antonio Bortoc,	15
Nº	8049 — De Ignacio Caro y Jorge Ignacio Caro,	15
Nº	8046 — De Hilario Ruano ó Hilario Osate Ruano,	15
Nº	8043 — De Clemira Ponce de Nieto,	15
Nº	8040 — De Vicente Arquati y Delia Mora de Arquati,	15
Nº	8036 — De José Luis Gómez,	15
Nº	8028 — De Paula Polo de Tapia,	15
Nº	8027 — De José Figueron,	15
Nº	8026 — De Carmelo Gonza,	15
Nº	8023 — De Marciana Apaza de Ramos,	15
Nº	8019 — De Alfonso Damián Montañés,	15
Nº	8015 — De Damasa Torres,	15
Nº	8014 — De Benito Castillo,	15

## POSESION TREINTANAL

Nº	8081 — Deducida por Caciato y Mercedes Chireno,	15
Nº	8068 — Deducida por Eduardo Burry,	15
Nº	8067 — Deducida por Eduardo Burry,	15

	PAGINAS
Nº 8066 — Deducida por César René Barry, .....	15 al 16
Nº 8047 — Deducida por Daniel Gonza, .....	16
Nº 8045 — Deducida por Bartolomé López, .....	16

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 8051 — s/p. Sociedad Bacilio y Jorge Sabba, .....	16
--	----

**REMATES JUDICIALES**

Nº 8118 — Por Mario Figueroa Echazú, .....	16
Nº 8113 — Por Mario Figueroa Echazú, .....	16
Nº 8104 — Por Martín Leguizamón, .....	16 al 17
Nº 8103 — Por Martín Leguizamón, .....	17
Nº 7998 — Por Martín Leguizamón, .....	17
Nº 8094 — Por Luis Alberto Dávalos, .....	17
Nº 8085 — Por Jorge Raúl Decavi, .....	17
Nº 8021 — Por Jorge Raúl Decavi, .....	17

**SECCION COMERCIAL:**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 8079 — De la razón social Frigorífico Güemes S. R Ltda., .....	17 al 18
---	----------

**SECCION AVISOS**

<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	18
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	18
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	18
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	18

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 12.924 — G**

Salta, Mayo 13 de 1952

Expediente Nº 1608/52

VISTO el presente expediente en el que FISCALIA DE ESTADO eleva a consideración de este Gobierno, la resolución dictada por la misma con fecha 18 de abril próximo pasado; y atento lo solicitado en nota de fecha 22 del mismo mes,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada por FISCALIA DE ESTADO, con fecha 18 de abril del año en curso, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones, por el término de tres días, al Auxiliar 4º de la misma, don PIO TOLABA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

**DECRETO Nº 12.925 — G**

Salta, Mayo 13 de 1952

Expediente Nº 6167/52

VISTO este expediente en el que la Auxiliar 1º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señora María Emma Sa-

les de Lemme, presenta solicitud de licencia por maternidad, de conformidad a lo que establece el art. 90 de la Ley Nº 1136; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo y con anterioridad al día 1º de abril ppto., a la Auxiliar 1º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señora MARIA EMMA SALES DE LEMME.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

**DECRETO Nº 12.926 — G**

Salta, Mayo 13 de 1952

Expediente Nº 2262/51

Visto el presente expediente en el que el Instituto Provincial de Seguros eleva facturas por la suma total de \$ 46.225.86 moneda nacional, por el concepto de riesgo de responsabilidad civil y reajuste por accidentes del trabajo, hasta el día 31 de diciembre del año 1951;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 28 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS

TOS VEINTE Y CINCO PESOS CON 86/100 MONEDA NACIONAL (\$ 46.225.86 moneda nacional) por el concepto precedentemente mencionado.

Art. 2º — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un Ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

**DECRETO Nº 12.927 — G**

Salta, Mayo 13 de 1952

Expediente Nº 5365/52.

VISTO el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria, solicita autorización para la compra directa de 10.000 kilos de palo santo de la firma Lucas Ocaña, para ser utilizado en el trabajos de tornería; por ello, y atento la licitación privada de precios realizada y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA, a adquirir por compra directa, de la firma LUCAS OCAÑA, la cantidad de 10.000 kilos de palo santo, para ser utilizados en trabajos de tornería y al precio total de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000 moneda

nacional); el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo C— Inciso VII— Principal a) 1— Parcial 29 de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual N° 73.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

**DECRETO N° 12.928.G.**

Salta, Mayo 13 de 1952.

Expediente N° 6234/52.

VISTO el presente expediente en el que la Jefe de Policía eleva planilla de licencia por servicio militar del agente de Policía, don CANDELARIO GUTIERREZ, con anterioridad al día 12 de febrero del año en curso y con el 50% de sus haberes; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Concédese licencia por servicio militar, al agente de Policía don CANDELARIO GUTIERREZ, con anterioridad al día 12 de febrero próximo pasado y mientras dure su permanencia en las Filas del Ejército; con el 50% de sus haberes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

**DECRETO N° 12.929.G.**

Salta, Mayo 13 de 1952.

Expediente N° 6147/52.

VISTO el presente expediente en el que el señor Manuel Asencio, solicita la devolución del depósito de garantía por la suma de \$ 200 moneda nacional, abonado al Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín", de La Merced, en oportunidad de concurrir a la licitación pública de precios, convocada por decreto número 7320; de fecha 4 de julio del año 1951, para la provisión de diversos artículos de vestir y otros con destino a dicho Hogar Escuela; por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL HOGAR ESCUELA DE OFICIOS Y ORIENTACION AGRICOLA "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", de La Merced, la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200 m/n nacional) por el concepto precedentemente expresado y con cargo de oportuna rendi-

ción de cuentas; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA" de la Ley de presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

**DECRETO N° 12.930 — G**

Salta, Mayo 13 de 1952

Expediente N° 1239/52

VISTO el presente expediente en el que Grandes Almacenes José Vidal, presenta facturas por \$ 109, en concepto de provisión de caramelos y galletas, con destino a la Secretaría General de la Gobernación, que fueron obsequiados a los niños en oportunidad de las fiestas de Navidad; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO NUEVE PESOS M/N. (\$ 109 m/n.), a favor de GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL por el concepto precedentemente enunciado.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

**DECRETO N° 12.931 — G**

Salta, Mayo 13 de 1952.

Expediente N° 6093/52

VISTO el presente expediente en el que el encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Embarcación, don Julio V. Barrios, solicita 45 días de licencia por razones de familia; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Concédese, cuarenta y cinco (45) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Embarcación, don JULIO V. BARRIOS, con anterioridad al día 10 del mes de abril ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

**DECRETO N° 12.932 — G**

Salta, Mayo 13 de 1952.

Orden de Pago N° 146.

Expediente N° 5854/52

VISTO el presente expediente en el que la firma Postigo e Hijos, presenta factura por \$ 2.990, en concepto de provisión de dos bicicletas, con destino a los Ordenanzas que prestan servicios en la Excm. Corte de Justicia de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL PODER JUDICIAL, para que a su vez haga efectivo a la firma Postigo e Hijos, de la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/N. (\$ 2.990 m/n.), por el concepto precedentemente expresado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo F— Inciso Único— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 48 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

**DECRETO N° 12.933 — G**

Salta, Mayo 13 de 1952.

Orden de Pago N° 137

Anexo "B"

Expediente N° 1634/52

VISTO el presente expediente en el que la firma "Cerralux" eleva facturas por la suma total de \$ 5.400 moneda nacional, por los conceptos expresados en los mismos que corren agregadas a fs. 13 de estos obrados; por ello, y no obstante a las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "CERRALUX", la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.400 moneda nacional) en cancelación de las facturas que por los conceptos detallados en las mismas corren agregadas a fs. 13 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 14— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto vigente

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo Interinamente de la cartera

## DECRETO N° 12.934 — G

Salta, Mayo 13 de 1952  
Expediente N° 1634/52

VISTO el decreto número 12.933 de fecha 13 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la firma "Cerralux" la suma de \$ 5.400 moneda nacional, en concepto de cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 1/3 de estos obrados; por ello y no obstante a las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 8 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 12.933 de fecha 13 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda  
Ricardo J. Durand

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo  
Interinamente de la Cartera

## DECRETO N° 12.935 — G

Salta, Mayo 13 de 1952  
Anexo "G"

Orden de Pago N° 145  
Expediente N° 5.444/52

VISTO el presente expediente en el que la señora Angélica Liendo de Rueda solicita le sean liquidados tres meses de sueldo, que gozaba su esposo Rufino Rueda, como Agente de la Sub-Comisaría de Luracatao, beneficiaria que le corresponde con motivo del fallecimiento de éste; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.350 m/n.) a favor de JEFATURA DE POLICIA o sea el importe equivalente a tres (3) meses de sueldo que gozaba el causante a la fecha de su fallecimiento.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 1.350 m/n.), para que a su vez haga efectivo dicho importe a la señora Angélica Liendo de Rueda, debiendo imputarse este gasto al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo  
Interinamente de la Cartera

## DECRETO N° 12.936 — G

Salta, Mayo 13 de 1952  
Anexo "G"

Orden de Pago N° 143  
Expediente N° 6273/52.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva planillas por la suma de \$ 257.53 en concepto de haberes devengados durante el mes de diciembre ppda., por el señor Ramón Emilio Córdoba, en su carácter de agente de la Seccional Primera y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 53/100 M/N. (\$ 257.53) a fin de que oportunamente haga efectivo dicho importe al señor Ramón Emilio Córdoba, por el concepto precedentemente enunciado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo  
del despacho de la Subsecretaría de Gob.

## DECRETO N° 12.937 — G

Salta, Mayo 13 de 1952  
Anexo "G"

Orden de Pago N° 144  
Expediente N° 6278/52

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva planilla por la suma de \$ 1.048.01 en concepto de haberes devengados durante los meses de agosto y setiembre de 1951 por el señor Juan Rubens Juárez, en su carácter de Sub-Comisario de El Tandil y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON 01/100 M/N. (\$ 1.048.01) a fin de que oportunamente haga efectivo dicho importe al señor Juan Rubens Juárez, por el concepto precedentemente enunciado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo  
del despacho de la Subsecretaría de Gob.

## DECRETO N° 12.938 — G

Salta, Mayo 13 de 1952  
Expediente N° 6295/52.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 6 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 6 del corriente; por la que se reincorpora en sus funciones con anterioridad al día 1° del actual, al Auxiliar 7° de la División Administrativa don BARTOLOME AJAYA, que se encontraba en uso de licencia por razones de salud.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo  
del despacho de la Subsecretaría de Gob.

## Decreto N° 12.939—G.

Salta, Mayo 13 de 1952.  
Expediente N° 6294/52.

Visto la nota N° 1390, de Jefatura de Policía, de fecha 4 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase cesante al Agente plaza N° 332 del Escuadrón de Seguridad, don FELIX GERONIMO, por razones de mejor servicios y con anterioridad al día 4 del actual.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo  
del despacho de la Subsecretaría de Gob.

## Decreto N° 12940—G.

Salta, mayo 13 de 1952.  
Expediente N° 6288/52.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia por el término de tres meses, por razones particulares, presentada por el Agente de la División de Investigaciones, don Domingo José Armendia; y atento lo informado por División de Personal;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, por el término de tres (3) meses, sin goce de sueldo, a partir del 16 del corriente, por razo-

nes particulares al Agente de la División de Investigaciones, don DOMINGO JOSE ARMEN DIA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo  
Interinamente de la cartera

Decreto N° 12941—G.

Salta, mayo 13 de 1952.

Expediente N° 6289|52.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Oficial Meritorio de 1ra. categoría de dicha Repartición don Ramón Domenech, a fin de prestar el servicio Militar obligatorio; y atento lo informado por División de Personal,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia, con el 50 % de sus haberes, al Oficial Meritorio de 1ra. categoría de Jefatura de Policía, don RAMON DOMENECH, a fin de prestar el servicio militar obligatorio, con anterioridad al día 18 de febrero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo  
Interinamente de la cartera

Decreto N° 12942—G.

Salta, mayo 13 de 1952.

Expediente N° 6290|52.

Visto este expediente en el Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia, por el término de dos meses, presentada por el Sargento 1° de dicha Repartición, don Francisco Vázquez para tramitar su jubilación; y atento lo informado por División de Personal,

**En Acuerdo de Ministros**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, por el término de dos (2) meses, con goce de sueldo, con anterioridad al día 30 de abril ppto., al Sargento 1° de Jefatura de Policía, don FRANCISCO VAZQUEZ, a fin de que tramite su jubilación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo  
Interinamente de la cartera

Decreto N° 12943—G.

Salta, mayo 13 de 1952

Visto el decreto N° 9566 de fecha 12 de mayo de 1948, reglamentando el otorgamiento de becas, y estimándose conveniente cumplir sus

alcances incluyendo entre sus beneficiarios a los estudiantes que opten por las carreras de medicina y abogacía,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el artículo 2° del decreto N° 9566, de fecha 12 de mayo de 1948, incluyendo entre los beneficiarios de becas a los estudiantes que opten por las carreras de medicina y abogacía.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo  
Interinamente de la cartera

Decreto N° 12944—G.

Expediente N° 6257|52.

VISTO la nota N° 1384, de fecha 2 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor OSCAR SARMIENTO, al cargo de Auxiliar 5° de la División Administrativa, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 2° — Dispónese el ascenso al cargo de Auxiliar 5° de la División Administrativa, en reemplazo de don Oscar Sarmiento, al actual agente —plaza N° 417 de la División de Investigaciones don MARCELO SARMIENTO, con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 3° — Nómbrase agente —plaza 417 de la División de Investigaciones, a don JUAN JOSE (C. 1927 — M. 7.212.969 — D. M. 63), con anterioridad al día 1° del corriente mes, y en reemplazo de don Marcelo Sarmiento.

Art. 4° — Acéptase la renuncia presentada por don MAX LEO GUZMAN, al cargo de Agente de la Sub-Comisaría de Policía de La Quersa, adscripto a la División de Investigaciones, con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 5° Dánse por terminadas las funciones de don AGUSTIN DEL VALLE GUERRERO, como Agente —plaza N° 87 de la Sección Prisión, con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo  
Interinamente de la cartera

Decreto N° 12945—G.

Salta, Mayo 13 de 1952.

Expediente N° 6244|52.

Visto la nota N° 1369, de fecha 30 de abril ppto., de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Trasládase a la Sub-Comisaría de Belgrano (Banda Norte — Rivadavia) a don MA

NUEL T. LOPEZ, actual agente de la Sub-Comisaría de Los Blancos (Rivadavia), con anterioridad al día 1° de mayo en curso, y en reemplazo de don José Cirilo Diaz.

Art. 2° — Trasládase a la Sub-Comisaría de Los Blancos a don VICTORIANO REYNAHAR, actual agente de la Sub-Comisaría de El Espinillo (Rivadavia), con anterioridad al día 1° de mayo en curso, y en reemplazo de don Manuel T. López.

Art. 3° — Nómbrase agente de la Sub-Comisaría de El Espinillo, a don GABINO ARGANARAZ (C. 1913 — M. 3.942.574 — D. M. 63), con anterioridad al día 1° del corriente mes, y en reemplazo de don Victoriano Reynahar.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo  
Interinamente de la cartera

Decreto N° 12946—G.

Salta, mayo 13 de 1952

Expediente N° 6243|52.

Visto el presente expediente en el que corre agregada nota N° 1368, y Resolución dictada con fecha 30 de abril ppto., por Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 30 de abril ppto., por la que se designa, Médico de Policía —Oficial 5°, al doctor RAFAEL VILLAGRAN, en carácter de interino, mientras dure la licencia concedida al titular, y con anterioridad al día 2 de mayo en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo  
Interinamente de la cartera

Decreto N° 12.947—G.

Salta, Mayo 13 de 1952.

Expediente N° 6245|52.

Visto el presente expediente en el que corre agregada, nota N° 1365, de fecha 30 de abril ppto., de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don EDUARDO SERRANO, en el cargo de agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, con anterioridad al día 1° de mayo en curso.

Art. 2° — Nómbrase Agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, al señor ROQUE DE JESUS DIAZ (C. 1925 Matrícula N° 3.908.093 DM. 63), con anterioridad al día 1° del mes en curso, y en reemplazo de don Eduardo Serra.

Art. 3° — Nómbrase agente de Villa General Perón (San Martín) a don JOSE-MANUEL PA.

CHECO, en carácter de reingreso, adscripto a la Comisaría de Gral. Enrique Mosconi (San Martín), con anterioridad al día 1º de mayo en curso, y en reemplazo de don Pacífico O. García.

Art. 4º — Trasládase al agente de la Sub. Comisaría de Guadalupe don ROBERTO DARDO VERA, a la Comisaría de Embarcación con anterioridad al día 1º de mayo en curso, y en reemplazo de don Antonino Cuenca.

Art. 5º — Trasládase al agente de la Comisaría de Embarcación, don ANTONINO CUENCA, a la Sub. Comisaría de Guadalupe, con anterioridad al día 1º de mayo en curso, y en reemplazo de don Roberto Dardo Vera.

Art. 6º — Trasládase al Oficial Inspector de la División de Seguridad, don FEDERICO FUENTES, a la Comisaría Sección Tercera, con anterioridad al día 1º de mayo en curso, y en reemplazo de don Nicolás César Desiderio Aguirre.

Art. 7º — Nómbrase agente de la Comisaría de Socompa (Los Andes) al señor JOSE VOTRICO (C. 1932— M. 7.225.946— DM. 63) adscripto a la División de Investigaciones, con anterioridad al día 16 de marzo ppto., y en reemplazo de don Juan Cruz Hoyos.

Art. 8º — Acéptase la renuncia presentada por don ROBERTO ZACARIAS, al cargo de agente de la Comisaría de Orán, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 9º — Nómbrase Auxiliar 6º de la Banda de Música, a don ANGEL RUSSO (C. 1933), con anterioridad al día 1º del corriente mes, y en reemplazo de don Carlos Clavijo.

Art. 10º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Sub. Comisaría de Tolloche (Anta) don ISIDRO ARTURO DIAZ, con anterioridad al día 1º de mayo en curso.

Art. 11º — Nómbrase agente de la Sub. Comisaría de El Morenillo (Rosario de la Frontera), a don ALBERTO SILVERA (C. 1930 M. 4.496.237— DM. 1º), adscripta a la División de Investigaciones, con anterioridad al día 16 de abril ppto., y en reemplazo de don Antonio Costas.

Art. 12º — Acéptase la renuncia presentada por don CLAUDIO G. VILLANUEVA, en el cargo de agente plaza N° 344 del Escuadrón de Seguridad, a partir del día 24 de abril ppto.

Art. 13º — Acéptase la renuncia presentada por don HIPOLITO GALVAN, al cargo de Agente de la Comisaría de Tartagal, con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 14º — Acéptase la renuncia presentada por don TEOFILO ZERDA, al cargo de agente de la Comisaría Sección Primera plaza N° 36, con anterioridad al día 1º de mayo en curso.

Art. 15º — Nómbrase agente plaza N° 36 de la Comisaría Sección Primera, a don PRESENTACION MAMANI (C. 1930 — Matrícula N° 9.220.983 — D. M. 63), con anterioridad al día 1º del actual, y en reemplazo de don Teófilo Zerda.

Art. 16 — Comuníquese, Publíquese, Incértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12948—G.

Salta, mayo 13 de 1952

Expediente N° 6089/52.

Visto el presente expediente en el que el señor Sub. Secretario General de Policía, don Raúl Castelli solicita prórroga para el corriente año y con anterioridad al día 1º de enero, de la sobreasignación mensual de \$ 150.— m/n. que le fuera concedida mediante decretos Nros. 9090 y 9234 de fechas 24 de octubre y 2 de noviembre, respectivamente del año 1951; y atento a lo informado por Contaduría General, a fs. 5.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase para el corriente año, con anterioridad al día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre inclusive las disposiciones contenidas en los decretos Nros. 9090 y 9234 de fechas 24 de octubre y 2 de noviembre respectivamente, del año 1951.

Art. 2º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA, a liquidar en forma mensual, la sobreasignación de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150 m/n.), a favor del señor Sub. Secretario General de Policía, don RAUL CASTELLI, debiendo imputarse este gasto al Anexo C— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 10 "Bonificaciones sobre los sueldos y jornales" de la Ley de Presupuesto en vigencia, con los fondos de la Orden de Pago Anual N°...

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12949—G.

Salta, mayo 13 de 1952.

ANEXO C — Orden de Pago Anual N° 142.

Expediente N° 6089/52.

Visto los decretos Nros. 9090, de fecha 24 de octubre de 1951 y 9234, de noviembre 2 del mismo año; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a JEFATURA DE POLICIA, la suma de SEIS MIL PESOS M/N. (\$ 6.000 m/n.), a fin de que con dicho importe pueda abonar mensualmente la sobreasignación a favor del Sr. Sub. Secretario General de Policía, don RAUL CASTELLI, y con imputación al Anexo C— Inciso VIII — Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 10— "Bonificaciones sobre los sueldos y jornales" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12950—G.

Salta, mayo 13 de 1952.

Expediente N° 1357/52.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil, en nota de fecha 30 de abril ppto.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Algarobal —Misión Chaqueña— (Dpto. San Martín), al señor FRANCISCO TEJERINA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

del despacho de la Subsecretaría de Gob. del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12951—G.

Salta, mayo 13 de 1952.

Expediente N° 5119/52

Visto este expediente en el que se solicita prórroga de la beca concedida a favor del estudiante Walter Antonio F. Castellani, para seguir estudios de Ingeniería Hidráulica y Civil en la Universidad Nacional de La Plata; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el decreto reglamentario de becas N° 9566/48,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, la beca concedida por decreto N° 6243 de fecha 13 de abril de 1951, a favor del estudiante WALTER ANTONIO F. CASTELLANI, para seguir estudios de Ingeniería Hidráulica y Civil en la Universidad Nacional de La Plata.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la señora PIERINA PATERLINI DE CASTELLANI, madre del alumno becado por el artículo anterior, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150) mensuales, a los fines precedentemente enunciados y con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12952-G.

Salta, mayo 13 de 1952.

Expediente N° 1070/52.

Visto este expediente en el que se solicita prórroga de la beca concedida a favor del estudiante Héctor Lucio González, para seguir estudios de Ingeniería Química en la Universidad Nacional del Litoral; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el decreto reglamentario ed becas N° 9566/48,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, la beca concedida por decreto N° 15581 del 31 de mayo de 1949, a favor del estudiante HECTOR LUCIO GONZALEZ, para seguir estudios de Ingeniería Química en la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor LUCIO GONZALEZ, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 150) mensuales en su carácter de padre del alumno becado por el artículo anterior y a los fines indicados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS — Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12953-G.

Salta, Mayo 13 de 1952.

Expediente N° 6305/52.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6° (Personal de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, don ABDON IGNACIO DELGADO, nombrándose en su remplazo, y dadas las necesidades de servicio, a don ALBERTO VENANCIO GARBAL (M. 3.869.137), con anterioridad al día 1° de mayo en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12954-G.

Salta, Mayo 13 de 1952.

Expediente N° 5895/52.

Visto este expediente en el que el H. Consejo Deliberante de la Municipalidad de Iruya, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en tema para proveer los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplentes del citado Distrito Municipal,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbranse Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de IRUYA, a los señores ARTURO LIZARRAGA y EUGENIO ABAN, respectivamente, en comisión.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12955-G.

Salta, Mayo 13 de 1952.

Expediente N° 6202/52.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 24 de abril ppto.,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Permítanse en sus respectivos cargos, con anterioridad al día 28 de abril ppto., a la Auxiliar 6° de la Dirección General del Registro Civil, señora RUFINA RIOS DE MUTUAN, con la Auxiliar 6° de la misma Repartición señora CARMEN FRIAS DE PORR FRANCO, la que atiende la oficina que funciona en el Policlínico "El Milagro", y pasará a prestar servicios en la Dirección General.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12956-G.

Salta, Mayo 13 de 1952.

Expediente N° 6320/52.

Visto el presente expediente en el que División de Personal, solicita se establezca el nombre actual de la Auxiliar 6°, doña Nelly B. P. Jara Avila, por haber contraído enlace.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase establecido que el nombre de la Auxiliar 6° de División de Personal, doña Nelly B. P. Jara Avila, es actualmente, de conformidad al certificado de matrimonio que corre agregado en estos obrados, NELLY B. P. JARA AVILA DE DIAZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12957-G.

Salta, Mayo 13 de 1952.

ANEXO "G" — Orden de Pago N° 141.

Visto las presentes actuaciones en las que Jefatura de Policía eleva planillas de sueldos del personal que en la misma se detalla por un im-

porte total de \$ 1.996.—; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 1.996.— m/n.), por el concepto precedentemente señalado debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Partida Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12958-G.

Salta, Mayo 13 de 1952.

ANEXO "G" — Orden de Pago N° 140.

Visto las presentes actuaciones en las que Jefatura de Policía, eleva planilla en concepto de subsidio familiar de los agentes de Policía de Cafayate, y El Carril, señores Vicente Rufino Marín y Gabriel Sotero Vera, respectivamente, por un importe total de \$ 1.175.—; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 1.175.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Partida Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12959-G.

Salta, Mayo 13 de 1952.

ANEXO "G" — Orden de Pago N° 139.

Visto las presentes actuaciones en las que Jefatura de Policía eleva planillas de aumento de sueldo al personal de tropa de conformidad a lo dispuesto por decreto N° 6417 del 30/4/51; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 547.20 m/n.), por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico

Partida Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

### RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

#### RESOLUCION Nº 1444-E.

Salta, Mayo 6 de 1952.

Visto el expediente iniciado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento contra la firma comercial Wensa Crespo de Sosa por alza injustificada de precios,

#### CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas, se establece en todos los casos violaciones a las leyes y Decretos vigentes que regulan la comercialización de las mercaderías en todas sus etapas y siendo necesario adoptar medidas tendientes en defensa de los intereses del público consumidor, y conforme a lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

Art. 1° — Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, para proceder a la clausura preventiva del local de negocio de Tejidos Regionales de propiedad de la Sra. WENSA CRESPO DE SOSA por ser necesaria esta medida para la investigación de los hechos que se imputan y para asegurar la sanción que le pudiera corresponder.

Art. 2° — Queda facultada la citada Oficina, por que una vez sustanciada la causa que determina esta medida, proceda a levantar la clausura impuesta y se eleven informando las actuaciones que organicen, aconsejando en este caso aplicarse conforme a las leyes 12.830 y 12.983.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

#### RESOLUCION Nº 1445-E.

Salta, Mayo 7 de 1952.

Visto estos expedientes al que se agregan notas cursadas por las firmas GERMAN LABROUSSANS y CALZADOS MAYO instaladas ambas con negocio para la venta de calzado por la que solicitan que de conformidad a lo establecido en el artículo 15° de la Resolución 1165/50 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, se les fije una utilidad máxima porcentual admitida sobre ventas y el porcentaje a aplicar sobre costo de compra,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

1° — De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 1165/50 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, fíjase

el siguiente porcentaje para la comercialización de artículos comprendidos a los negocios que se detallan a continuación:

GERMAN LABROUSSANS — Zapatería — Ituzain-gó 241 — Ciudad.

Porcentaje a aplicar sobre costo de compra sistema unitario 45%

CALZADOS MAYO — Zapatería — Florida y Urquiza — Ciudad

Porcentaje a aplicar sobre costo de compra sistema unitario 61%

2° — Los responsables deberán encuadrarse en un todo con lo que establece el Decreto 32506/47, sobre sistema de contabilidad y control.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

#### RESOLUCION Nº 1446-E.

Salta, Mayo 7 de 1952.

Visto este expediente a lque se agregan las actuaciones por las que el señor Justo C. Figueroa, presenta recurso de apelación por ante el Departamento de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Resolución dictada por Dirección General de Inmuebles a fojas 2 vta. de estos autos y en la que se deja establecido que la valuación fiscal del catastro Nº 415 de la Capital (I-D-4-20) ha sido reconsiderada por el Departamento de Valuaciones dependiente de la mencionada Repartición Técnica, fijándose en \$ 193.500.— m/n. valor que rige desde el 1° de enero de 1950;

Por ello y atento al informe que posteriormente se dictó por la premencionada Dirección General de Inmuebles del que se desprende que dicha valuación no es posible bajarla mas;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

1° — No hacer lugar al pedido de reconsideración de la tasación dictada por el Departamento de Valuaciones de la Dirección General de Inmuebles, interpuesto por el señor Justo C. Figueroa, manteniendo firme la valuación de \$ 193.500.— establecida por el mismo.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

#### RESOLUCION Nº 1447-E.

Salta, Mayo 8 de 1952.

Expediente Nº 2021/48 de A.G.A.S. (N. 2498/C 41 de Sub-Mesa).

Vista la presentación del Dr. Manuel Serrey, de fecha 21 de abril ppdo., y.

#### CONSIDERANDO:

Que atento a las constancias de l'expediente Nº 2021/48 de A.G.A.S. (Nº 2498/C)51 de Sub-Mesa) tenido a la vista a fin de proveer, ambas partes han sido notificadas debidamente con fecha 14 de abril del corriente año (fs. 220 vts. y 221 vta.) de la Resolución Nº 373 del 13 de mayo ppdo. del H. C. de Administración General de Aguas;

Que en Resolución ha sido también consentida, tanto por el Dr. Manuel Serrey como por el representante de la contraparte Dr. Juan Carlos Cornejo Linares, ya que contra la misma no

se ha interpuesto recurso alguno, y el consentimiento de un acto procesal posterior implica el conocimiento y aceptación de los anteriores;

Que por lo tanto la Resolución Nº 1404, de fs. 218 de este Ministerio se encuentra consentida, y debidamente notificada;

Que la cuestión de las costas, debió ser materia del recurso de aclaratoria, y como el mismo no ha sido oportunamente interpuesto, no corresponde ahora considerarlo;

Por todo ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

1° — No hacer lugar a lo peticionado por el Dr. Manuel Serrey en su presentación de fecha 21 de abril ppdo..

2° — Notifíquese de esta Resolución personalmente o por cédula.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

#### RESOLUCION Nº 1449-E.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente Nº 810-C-1952.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que la firma Calonge y Vistas solicita devolución de la suma de \$ 40.162.86 m/n. pagada en concepto de impuesto que prevé la Ley 1192, fundamentando dicha solicitud en los términos de la Ley 830 que en su artículo 16 dice: "Los productos gravados por esta Ley no podrán serlo nuevamente por ningún otro impuesto provincial ni municipal"; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley de Bosques Nº 830 establece en forma clara y categórica que... "Los productos gravados por esta Ley no podrán serlo nuevamente por ningún otro impuesto provincial ni municipal", vale decir que esta ley grava con un impuesto específico al producto, pero no a su comercialización;

Que en cambio la Ley de Actividades Lucrativas Nº 1192, en su artículo 1º, grava los actos de comercio, industria, profesión, etc., que se ejerzan dentro del territorio de la Provincia, con un impuesto de acuerdo a la evaluación comercial anual;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y lo informado por Dirección General de Rentas,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

1º — No hacer lugar a lo solicitado por la firma CALONGE Y VUISTAS, en el sentido indicado precedentemente.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

#### RESOLUCION Nº 1450-E.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente Nº 1270-H-1952.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**RESUELVE:**

1º) — Autorízase a Dirección General de Rentas para habilitar al precio de \$1.50 (un peso con cincuenta centavos moneda nacional) cada una, para los años 1952-53, 10.000 hojas de papel sellado Poder Judicial vencido, de \$ 0.35 (treinta y cinco centavos moneda nacional) cada una, que llevan los Números 36.001 al 46.000.

2º — Comuníquese, publíquese, etc..

**RICARDO J. DURAND**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**RESOLUCION Nº 1451-E.**

Salta, Mayo 12 de 1952.  
Expediente Nº 1324-I-952.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta solicita se apruebe el temperamento adoptado por dicha Repartición frente al pedido formulado por el Instituto Provincial de Seguros, con respecto al préstamo de diferentes materiales de propiedad de la misma;

Por ello,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**RESUELVE:**

1º — Apruébase el temperamento adoptado por Administración General de Aguas de Salta, frente al pedido formulado por el Instituto Provincial de Seguros, facilitando a la misma en calidad de préstamo, diferentes materiales de su propiedad.

2º — Comuníquese, publíquese, etc..

**RICARDO J. DURAND**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**RESOLUCION Nº 1452-E.**

Salta, Mayo 12 de 1952.

Visto el incumplimiento a sus deberes demostrado por el Ordenanza Claudio Tolaba al no haber obedecido a una orden superior, en perjuicio del mejor desenvolvimiento administrativo del Departamento,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**RESUELVE:**

1º) — Suspéndase por el término de dos días al Ordenanza de este Departamento don CLAUDIO TOLABA.

2º) — Llamar seriamente la atención al resto del personal de servicio con motivo de haberse faltado en el desempeño de las tareas o su cargo, desidia y falta de colaboración.

3º) — Comuníquese, publíquese, etc..

**RICARDO J. DURAND**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**RESOLUCION Nº 1453-E.**

Salta, Mayo 14 de 1952.  
Expediente Nº 15162-952.

Visto que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de las boletas de contribución territorial de las partidas Nos. 801, 132 y 133, por el año 1948, Dpto. Anta, confeccionadas a nombre de

Llapur y Azar o Yapur y Azar,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**RESUELVE:**

1º — Anular las boletas de Contribución Territorial de las Partidas Nos. 801, 132 y 133, por el año 1948, Departamento de Anta, confeccionadas a nombre de Llapur y Azar o Yapur y Azar, por la suma de \$ 11.901.— (Once mil novecientos un pesos moneda nacional).

2º — Comuníquese publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**RESOLUCION Nº 1454-E.**

Salta, Mayo 16 de 1952.  
Expediente Nº 1249-R-952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución dictada en fecha 2 de mayo en curso; y atento a lo dispuesto en la misma;

**El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera**  
**RESUELVE:**

1º — Apruébase la Resolución dictada por Dirección General de Rentas en fecha 2 de mayo en curso, cuya parte dispositiva dice:

" 1º — Notifíquese al personal de Inspección General, que cuando deban realizar tales encomendadas en el radio de la ciudad, las mismas les serán ordenadas a partir del día anterior al que deban cumplir su cometido, salvo el caso de que se trate de algún trámite a realizar en determinado caso en forma permanente, lo cual será ordenado en cualquier momento y tiempo.

" 2º — Para esas funciones permanentes de inspecciones, se registrarán por el siguiente horario: Presentación en Inspección General a horas 8, para salir a cumplir su cometido a horas 8.30 hasta horas 12.— por la tarde salida directamente al comercio de horas 15 a 19.

" 3º — El desempeño de su cometido será controlado y exigido en forma estricta su cumplimiento, haciéndoseles conocer que, cualquier falta dentro del horario citado, no encontrándose al personal cumpliendo sus tareas, será penalizada con severas sanciones disciplinarias.

2º — Comuníquese publíquese, etc.

**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**RESOLUCION Nº 1455-E.**

Salta, Mayo 16 de 1952.  
Expediente Nº 1392|1952.

Visto este expediente por el que la Unidad Básica "D" ubicada en la calle Zuviria 1490 de esta ciudad, solicita se done a su favor determinada cantidad de material existente en los Depósitos de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, el que será destinado a la construcción de un tinglado para la instalación de una feria "Feria Franca Justicialista"; y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por la mencionada Repartición técnica, trátase de un material en desuso;

Que atento a que el mismo ha de ser utilizado en una obra social de tanta trascendencia.

**El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a cargo de la Cartera**  
**RESUELVE:**

1º) — Dispónese transferir a título gratuito a favor de la Unidad Básica "D", ubicada en calle Zuviria 1490 de esta ciudad, los siguientes materiales en desuso, que se encuentran depositados en la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

4 tirantes de 4 x 4 de 3.20 metros de largo;  
2 tirantes de 4 x 4 de 4.50 metros de largo;  
4 tirantes de 4 x 4 de 2.25 metros de largo;  
2 tirantes de 4 x 4 de 1.80 metros de largo;  
2 tirantes de 4 x 4 de 2.50 metros de largo;  
7 chapas de fibrocemento de 8 mm. de espesor.

2º) — Comuníquese, publíquese, etc..

**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**RESOLUCION Nº 1456-E.**

Salta, Mayo 16 de 1952.  
Expedientes Nº 15.640|50 y 15310|1951.

Visto este expediente al que se agrega copia de la Resolución Nº 19, del 2 de febrero de 1951, por la que Dirección General de Rentas, concedió recurso de apelación por ante el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Resolución Nº 58 del 18 de diciembre de 1950, originaria de la mencionada repartición, interpuesta por el señor José Domingo Saicha; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del acuerdo de dicho recurso, los actuados correspondientes, se elevaron a este Departamento, el que en fecha 23 de febrero de 1951, notificó al causante para que dentro del término de cinco días exprese agravios;

Que no obstante el tiempo transcurrido el señor Saicha no llenó dicho requisito legal;

Por ello,

**El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas, Interinamente a cargo de la Cartera**  
**RESUELVE:**

1º — Téngase al señor JOSE DOMINGO SAICHA por desistido del recurso de apelación por ante el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas que le concedió Dirección General de Rentas, mediante Resolución Nº 19 del 2 de febrero de 1951.

2º — Comuníquese publíquese, etc.

**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 8116 — EDICTO DE MINAS: La Autoridad Minera notifica, en expte. 1820|H|951, que se ha presentado el siguiente escrito, el que con sus anotaciones y proveídos dice: "Señor Juez de Minas, Luis Hamilton Hernández, con domicilio real en San Antonio de los Cobres y constituyéni

dolo legal en el Estudio del letrado que me patrocinó, Av. Belgrano 655, a V. S. digo: I. — Que en expte. 1790[S]951 de este Juzgado, han sido declarados de aprovechamiento común los escoriales del establecimiento de beneficio abandonado, denominado "Hornos de Chorrillos".

II. — Que por lo tanto, y fundado en los arts. 72, 73 inc. 3º y concordantes del Código de Minería, vengo a solicitar se me acuerde la concesión de una pertenencia para el uso exclusivo de los referidos escoriales. De acuerdo al adjunto croquis la pertenencia se ubicará así: Partiendo del mojón "Kilómetro 174" del camino nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa, en dirección al mojón "Kilómetro 175", se medirán 500 mts. sobre dicho camino; desde allí, en dirección Norte, se medirán 50 mts. hasta llegar al punto señalado en el croquis con N° 1; desde allí y siempre con rumbo Norte, se medirán 300 mts. hasta dar con el punto N° 2; desde allí, en dirección Este, 200 mts. hasta llegar al punto N° 3; desde allí, con rumbo Sud, 300 mts. hasta llegar al punto N° 4; y desde allí, con rumbo Oeste, 200 mts. hasta dar con el punto N° 1, quedando así cerrado el perímetro 1 — 2 — 3 — 4. — Será Justicia. — Luis Hamilton Hernández — Marcos Benjamín Zorrilla. — Recibido en Secretaría hoy diez de Octubre de 1951 siendo horas once — Neo. — En 11 de Octubre de 1951 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 4 folios 114|15 — Angel Neo — Escribano de Minas. — Salta, Octubre 11|951. — A despacho con el registro. — Neo. — Salta, Noviembre 9 de 1951. — Pase este expediente a Delegación para que se sirva informar si la ubicación de la pertenencia solicitada, afecta derechos de terceros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 74 del Cód. de Minas. — OUTES. — Señor Juez de Minas: Luis Hamilton Hernández, por mis propios derechos, en expte. N° 1820—H—1951, a V. S. digo: I.— Que autorizo al doctor Marcos Benjamín Zorrilla para continuar el trámite de este expediente, con amplitud de facultades — II.— Que contestando la vista que se me ha corrido a fs. 5, manifiesto a V. S. que la pertenencia solicitada está ubicada a Quinientos metros del mojón "Kilómetro 174" del camino nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa, sobre el costado Norte del referido camino, de acuerdo al croquis que corre agregado a fs. 1 de autos. — En el plano agregado por la Delegación de la Autoridad Minera Nacional (fs. 4), la línea de puntos que parte del lugar denominado "Nueva Pompeya" hasta el lugar denominado "Abra Chorrillos", constituye el referido camino nacional. De modo que sobre esa línea y con los datos precisos indicados en el croquis de fs. 1, puede la Delegación de la Autoridad Minera Nacional ubicar exactamente la pertenencia solicitada. — III.— Que en expte N° 1790—S—951 de este mismo Juzgado, se han declarado de aprovechamiento común los escoriales del establecimiento de beneficio abandonado, que supo denominarse "Hornos de Chorrillos". Allí se ha constatado, mediante acta labrada por el Juez de Paz de San Antonio de los Cobres, el estado de abandono y demás requisitos exigidos por el Art. 71 del Código de Minería para la declaración de aprovechamiento común. Y a fs. 18, corren agregados los ejemplares del

"Boletín Oficial", en los que consta haberse efectuado las publicaciones previstas por el mismo art. 71 del citado cuerpo legal. — Por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 inc. 3º del Código de Minería, corresponde y pido: 1º) Se me acuerde una pertenencia para uso exclusivo de los escoriales denunciados, dentro de los límites indicados en el croquis agregado a fs. 1— 2º) Se publiquen edictos en el Boletín Oficial, por el término que señala el art. 25 — 3º) Se coloque aviso de citación en los portales de la Escribanía de Minas y se notifique al señor Fiscal de Estado. — Será Justicia. — Luis Hamilton Hernández. — Recibido en Secretaría hoy diez y seis de Enero de 1952, siendo horas once y treinta — Neo. — Salta, Enero 23|952. — A despacho. — Neo. — Salta, Enero 23|952. — Téngase por autorizado al Dr. Marcos Benjamín Zorrilla para continuar el trámite de estos autos, previo pago del impuesto de \$ 2 que señala la Ley N° 706. — A los efectos de la ubicación de la pertenencia solicitada, pase a Delegación de Minas. — A lo demás: Se proveerá en su oportunidad. Repóngase. — OUTES. — Salta, Marzo 12|952. A despacho — Neo. — Salta, Marzo 12|952. De lo informado por Registro Gráfico, vista al señor Hernández. Repóngase las fojas — OUTES. — Señor Juez de Minas: Marcos Benjamín Zorrilla, por don Luis Hamilton Hernández, en expte. 1820|H|951, a V. S. digo: I.— Que, dándome por notificado del informe del Registro Gráfico (fs. 8 vta.), manifiesto a V. S. que, a efectos de hacer posible la exacta ubicación de la pertenencia solicitada, oportunamente solicitaré la mensura y demarcación de la misma. — II.— Que corresponde y pido se provea a lo solicitado en el punto III del escrito de fs. 7 y vta. — Será Justicia. — Marcos Benjamín Zorrilla. — Recibido en Secretaría hoy veinte y uno de Marzo de 1952, siendo horas doce y treinta — Neo. — Salta, Marzo 21|952. A despacho Neo. — Salta, Abril 18|952. Y Vistos: Lo solicitado a fs. 7 punto III y constancias en el "Expte. 1790 S, fs. 7|8 Escoriales solicitado por Sociedad Minera Gufre" y habiéndose declarado en aquellos autos, de aprovechamiento común los escoriales procedentes del antiguo establecimiento Hornos de Chorrillos, Dep. Los Andes, paraje llamado Agua de Castilla y de acuerdo con el art. 73 inc. 3º del Cód. de Minería, concédese una pertenencia para uso de don Luis Hamilton Hernández, debiendo proponer perito para la mensura y demarcación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término que señala el art. 25 Cód. cit. insertando la solicitud y sus proveídos, debiendo colocarse aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado y oportunamente pase al Dep. de Minas. LUIS VIC. TOR OUTES. — Ante mí — Angel Neo. — En 22 de Abril|952 notifiqué al señor Fiscal de Estado — Carlos R. Pagés — P. Figueroa. — Lo que el suscripto Escribano de Minas ha de saber a sus efectos. Salta, Mayo 19 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano.

e|20|5 al 2|6|52.

N° 8115. — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1790|S|1951. — La Autoridad Minera notifica que se ha presentado el siguiente escri-

to, el que con sus anotaciones y proveídos dice: "Señor Juez de Minas: Marcos Benjamín Zorrilla, constituyendo domicilio en Av. Belgrano 655, a V. S. digo: I.— Que actúo por los señores Argentino Ezequiel Freytes Casas e Ida Guareschi, domiciliados en la Capital Federal, calle Arcos N° 1851. Presento testimonios de poderes que acreditan la personería invocada. I.— Que siguiendo instrucciones de mis mandantes, en su carácter de únicos componentes de la sociedad de hecho denominada "Sociedad Minera GUFRE de Exploración y Explotación" y fundado en los arts. 4º inc. 2º, 68, 70, 71 y sus concordantes del Código de Minería, vengo a solicitar se declaren de aprovechamiento común los escoriales procedentes del establecimiento de beneficio abandonado que detallo de inmediato: El establecimiento abandonado se denominaba "Hornos de Chorrillos"; está ubicado en el Dpto. Los Andes de esta Provincia, en el paraje llamado "Agua de Castilla"; a 14½ kilómetros de San Antonio de los Cobres y a 500 metros del mojón "Kilómetro 174" del camino Nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa. — III.— Que a efectos de las comprobaciones previstas en el art. 71 del Código de Minería, deberá oficiarse al Juez de Paz P. o S. de San Antonio de los Cobres, quien procederá a levantar el acta correspondiente y constatar el estado de abandono del citado establecimiento. — IV. — Que por lo tanto, pido: 1º) Se me tenga por presentado, por parte y por constituido domicilio y se me devuelvan los testimonios de poderes, previa certificación. — 2º) Se libre el oficio indicado en el punto III.— 3º) Oportunamente, se haga lugar a la declaración de aprovechamiento común que dejo solicitada, ordenándose la publicación de la misma en el Boletín Oficial. — Será Justicia. — Marcos Benjamín Zorrilla. — OTRO SI DIGO: Que de conformidad con lo dispuesto por los arts. 72, 73 inc. 3º y sus concordantes del Código de Minería, solicito desde ya, para mis expresados mandantes, la concesión de una pertenencia para el uso exclusivo de los escoriales denunciados. Los trámites referentes a este pedido, serán oportunamente continuados, ya que previamente debe formularse la declaración solicitada en el punto II de este escrito. — La pertenencia que dejo solicitada, se ubicará en la siguiente forma, de acuerdo al croquis que adjunto: Partiendo del mojón "Kilómetro 174 del camino nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa, en dirección al mojón "Kilómetro 175", se medirán 350 metros sobre dicho camino, hasta llegar al punto señalado en el croquis con el número 1; de allí y siguiendo sobre el camino nacional, se medirán 300 metros, hasta dar con el punto N° 2; de allí, 200 metros, hasta llegar al punto N° 3; de allí 300 metros, hasta llegar al punto N° 4; y desde allí, 200 metros, hasta dar con el punto N° 1, quedando así cerrado el perímetro 1—2—3—4.— Pido, por lo tanto, se tenga presente para su oportunidad lo expuesto en este otrosí. — Igual Justicia. — Marcos Benjamín Zorrilla. — Recibido en Secretaría hoy 22 de Junio de 1951, siendo horas 12 y 15. — Neo. — En 28 de de Junio de 1951 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 4, folios 88|9 doy fé. — Angel Neo — Escribano de Minas. — Salta, Junio 28|951,

— En mérito a los mandatos presentados, téngase al Dr. Marcos Benjamín Zorrilla como representante de los señores Argentino Exequiel Freytes Casas e Ida Guareschi, vecinos de la Capital Federal y por constituido domicilio en Av. Belgrano 655 de esta ciudad. Devuélvase los poderes presentados dejando certificados en autos. — De acuerdo con el art. 71 del Cód. de Minería, librese oficio al Juez de Paz P. o S. de San Antonio de los Cobres, quien constatará el estado del Establecimiento "Hornos de Chorrillos", paraje denominado "Agua de Castilla", levantando acta. Al otro sí se proveerá en su oportunidad. — OUTES. — En 12 de Julio de 1951 notifiqué al Dr. Zorrilla y recibí poderes y oficio — B. Zorrilla — P. A. Figueroa. — Salta, Agosto 3/1951. — Al I. La decretado a fs. 8 v. y desprendiéndose de la actuación de fs. 78 el establecimiento abandono en que se encuentra el establecimiento que se denominaba "Hornos de Chorrillos" ubicado en el Dep. Los Andes, paraje llamado Agua de Castilla y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 4º inc. 3º, 68, 70, 71 y concordantes del Cód. de Minería, declárase de aprovechamiento común los escoriales procedentes del establecimiento citado. Publíquese. — II. — De acuerdo con el art. 73 inc. 3º, acuérdesse una pertenencia para su uso exclusivo a los señores Argentino Exequiel Freytes Casas e Ida Guareschi, componentes de la sociedad de hecho denominada "Sociedad Minera Gufré de Exploración y Explotación". Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término que señala el art. 25. Cód. cit. insertando en los mismos la solicitud con sus proveídos. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Oportunamente pase a la Dirección de Minas y Geología para la toma de razón. Repóngase. — LUIS VICTOR OUTES — Juez de Minas. — En 9 de Agosto 1951 notifiqué al Dr. B. Zorrilla — P. Figueroa. — Salta, Setiembre 3/1951. — Se colocaron edictos en el portal de la Escribanía, doy fe. — Angel Neo. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 29 de 1952. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 20/5 al 2/6/52.

Nº 8101 — Edicto de Minas: Exp. Nº 1804. "G"

La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Alberto González Riojas, argentino, mayor de edad, casado, Director de Escuela, con domicilio legal calle Entre Ríos 710 de esta ciudad, ante U.S. me presento y pido: Conforme al art. 23 del Código de Minería solicito una zona de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de 1º y 2º categoría con exclusión de las reservas a la fecha, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, departamento Santa Victoria, de propiedad de la Sra. Concha Araoz de Campero domiciliada en Mitre 353 de esta ciudad. La ubicación de este cateo será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia P.R. la Palca de Hornillos que es la intersección de los rios Lizoite y Acoite se miden 4.000 metros al

Norte para llegar al punto de partida P.P. desde donde se miden 1.500 metros al Sud; 6.666.66 al Este; 3.000 metros al Norte; 6.666.66 metros al Oeste y por último 1.500 metros al Sud con lo que se llegan nuevamente al punto p.p. cercando así la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Cuento con los elementos suficientes para este trabajo y pido conforme al art. 25 del ya citado Código se sirva ordenar el registro, publicación y en su oportunidad concederme este cateo. Alberto González Riojas. Recibido en Secretaría hoy 25 de julio de 1951 horas 12. Neo. En 31 de julio 1951, se registró en "Control de Pedimentos Nº 4 fs. 102. Neo. Salta julio 31/1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, en departamento Santa Victoria y por constituido domicilio Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado por sen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por el interesado ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico encontrándose superpuesta en 190 hectáreas aproximadamente al cateo Nº 1738—G, cuyos derechos deberá el interesado respetar ha sido registrada bajo Nº 1423, setiembre 7 de 1951.—H. Elias. Señor Juez, Alberto González Riojas, en expediente 1804—G, departamento Santa Victoria me presento y digo, que **doy mi conformidad** de la ubicación dada por Dirección de Minas en Registro Gráfico. Alberto González Riojas. Salta, Nov. 27/1951.

La conformidad manifestada u lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 4 de Diciembre de 1951, Se registró en "Registro de Exploraciones Nº 5 fs. 353—Neo. Salta, Dic 5 d. 1951 Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario denunciado, y al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 6 de Diciembre de 1951 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta Mayo 15 1952.

Angel Neo. — Escribano

e) 16 al 29/5/52.

Nº 8087 — Edictos de Minas: Exp. Nº 1828. C. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Isa Curi, soltero, mayor de edad, argentino, con domicilio en Florida 737 de esta ciudad, ante U. S. expone que: Solicita permiso para efectuar exploración y cateo de minerales de 1º y 2º categoría, haciendo exclusión de los reservados a la fecha, en una zona de 2.000 hectáreas en lugar denominado Las Cuevas, departamento de Rosario de Lerma, de propiedad del Sr. Santos Lázaro Barboza, que se ubicará de acuerdo a las siguientes descripciones: Se tomó como punto de referencia la casa del Sr. Salazar desde donde se miden 1.000 metros al Oeste y otros 1.000 metros al Sud para llegar al punto de Partida que a su vez es el esquinero Nor-Este del cateo. Des-

de allí se miden 4.000 metros al Sud, luego 5.000 metros al Oeste, desde aquí 4.000 metros al Norte y por último 5.000 metros al Este para llegar al punto de partida, cercando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. El terreno es sin cercar ni cultivar. Cuando con todas las herramientas y personal para efectuar el trabajo necesario. Hago constar que la casa del Sr. Salazar se encuentra aproximadamente a 1.500 metros al Sud Este de la contera de Las Cuevas y a 20 metros al Oeste del camino que va de Salta a San Antonio de Los Cobres, o bien aproximadamente en el kilómetro 110.800 de dicho camino. Isa Curi. Recibido en Secretaría hoy nueve de Noviembre 1951, horas nueve y quince. Neo. En 9 de Noviembre 1951, se registró en Control de Pedimentos Nº 4 fs. 124. Neo. noviembre 13/1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo en el departamento Rosario de Lerma y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada encontrándose según dichos datos y planos libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente se ha registrado esta solicitud bajo el número 1439. Elias. Señor Delegado: Contestando la vista que se me corre manifiesto mi expresa conformidad, y pido de conformidad al art. 25 del Código de Minas se proceda. Isa Curi. Abril 30 de 1952, La conformidad manifestada con lo informado por Delegación de Minas regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes. En 2 de mayo 1952. Se registró en "Registro de Exploraciones" Nº 5 folios 370, Neo. Mayo 2 de 1952. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería—Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado, Cítese al Señor Fiscal de Estado. Outes. En 5 de Mayo de 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Pagés. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta Mayo 8 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 12 al 23/5/52

## EDICTOS CITATORIOS

Nº 8120 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sociedad Anónima "Ingenio Río Grande" tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal equivalente al 74.2% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela La Población, 844 Has. de su propiedad "Finca La Población", ubicada en General Güemes. En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 0,75 litros por segundo y por hectárea de la superficie regada.

Salta, 20 de Mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/5 al 10/6/52.

Nº 8108 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego López tiene

solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 6,13 litros por segundo proveniente del río Conchas, 11 Has. 6840 m<sup>2</sup>. del inmueble "San José", ubicado en Departamento Metán.

Salta, Mayo 16 de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 19/5 al 6/6/52.

**Nº 8187 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bruno Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 7,87 litros por segundo proveniente del Río Metán, quince hectáreas de su propiedad catastro 476, ubicada en el Departamento Metán.

Salta, Mayo 16 de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 19/5 al 6/6/52.

**Nº 8095. — EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PRIMITIVO y TORIBIO CAMPEIRO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 4,48 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 8,5 del inmueble "Pacará" catastro 298 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá turno de 36 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la Higuera Arias, Salta, 13 de Mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 14/5 al 3/6/52

**Nº 8093. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL "SAUCELITO" S. R. Ltda. tiene solicitado otorgamiento de derecho al uso del agua pública para irrigar, con un caudal de 1500 litros por segundo a derivar del Río Colorado en carácter temporal—eventual, una superficie de 2857 hectáreas de los inmuebles denominados "La Manga", "Cadillal" y "Tipal", catastro 3318, ubicados en Departamento Orán.

Salta, Mayo 12 de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 13/5 al 2/6/52.

**Nº 8074 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isabel A. Petanás de Pérez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,62 litros por segundo proveniente del río Pulares, 5 Has. del "Lote Nº 4 Santa Isabel", catastros 621 y 628 del Departamento Chicoana. En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 5 días con la doceava parte del caudal total (excluyendo el derivado por la D.G.A.E.E.) de dicho río.

Salta, 5 de mayo de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 6 al 26/5/52.

**Nº 8063 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado,

10 Has. del Lote 87 de Colonia Santa Rosa, catastro 741 Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 23/5/52.

**Nº 8062 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, diez hectáreas del Lote 69 de Colonia Santa Rosa, catastro 740 de Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 23/5/52.

**Nº 8061 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado diez hectáreas del Lote 68 de Colonia Santa Rosa catastro 740 de Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 23/5/52.

**Nº 8060 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 47 de Colonia Santa Rosa, catastro 740 Orán.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 23/5/52

**Nº 8059 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado 10 Has. del "Lote 46" catastro 740 de Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 30 de abril de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 23/5/52

**Nº 8058 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gabriel Haro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote 19" catastro 755 ubicado en Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 30 de abril de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 23/5/52

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 8102 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA**

Un tractor tipo "Internacional". Ext.: 30800 — L.P. — 951. Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 26 mayo 1952 a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Cap. Federal.  
e) 16 al 22/5/52.

**SECCION JUDICIAL**  
**EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 8119 — EDICTOS.** — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña RAMONA MAIDANA DE GONZALEZ. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Mayo 3 de 1952. — E. Gilberti Dorado. Escribano Secretario.

e) 21/5 al 3/7/52.

**Nº 8117 — SUCESORIO:** — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA GAMARRA DE GIMENEZ. — SALTA, Mayo 13 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/5 al 2/7/52.

**Nº 8109 — EDICTOS. JERONIMO CARDOZO.** Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FIDEL ZELAYA. Salta, 14 de mayo de 1952.

Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.

e) 19/5 al 1º/7/52.

**Nº 8106 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HUERGÁ DE AMAT.

Salta, Mayo 13 de 1952.  
E. Gilberti Dorado Escribano Secretario  
e) 19/6 al 1º/7/52.

**Nº 8105 — SUCESORIO:**

El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia Ibañez de Martínez, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, abril 16 de 1952.

Carlos Enrique Figueroa, Secretario.  
e) 19/5 al 1º/7/52.

**Nº 8100 — SUCESORIO:** — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZERDA y JUANA BARRIOS de ZERDA.

SALTA, Mayo 13 de 1952.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 15/5 al 27/6/52.

**Nº 8099 — SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONICO bajo apercibimiento legal.

Salta, Mayo 13 de 1952.  
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 15/5 al 27/6/52.

**Nº 8095. — EDICTO SUCESORIO:** — El Juez Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FRANCO. Salta, Mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52.

**Nº 8089. — EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta

días a herederos y acreedores de GUILLERMO GUTIERREZ y JULIA ESPECHE o ESPECHE de GUTIERREZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de Mayo de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8082 — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de REGINA SARA VIA DE CUEVAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8078 — JUICIO SUCESORIO — José Angel Cejas Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Don Eufemio Salvatierra, bajo apercibimiento legal. — La Viña, abril 30 de 1952. — JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz Propietario.

e) 8/5/52 al 21/5/52.

Nº 8056 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 1ª. Nominación, en el juicio sucesorio de don Antonio Bortot cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Abril de 1952. Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

e) 30/4 al 12/6/52.

Nº 8049 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CARO Y JORGE IGNACIO CARO. — Salta, Abril 25 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 28/4 al 10/6/52.

Nº 8046 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILARIO RUANO o HILARIO OSATE RUANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Abril de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Secretario.

e) 25/4 al 9/6/52.

Nº 8043. — SUCESORIO: — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLEMIRA PONCE DE NIETO. — Salta 18 de marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 24/4 al 6/6/52.

Nº 8040. — SUCESORIO: — El Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Arquati y Delia Mora de Arquati. Salta, Abril 23 de 1952. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24/4 al 6/6/52.

Nº 8036 — EDICTO SUCESORIO: — LUÍS RAMON CASERMEIRO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ, bajo apercibimiento legal

Salta, 16 de abril de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 22/4 al 4/6/52.

Nº 8028. — SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, D. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de doña Paula Polo de Tapia, antes de López y de don Domingo López. — EDICTOS: FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. Salta, Marzo 18 de 1952 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario

e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8027. — SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FIGUEROA. Salta Abril 15 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8026 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARMELO GONZA. — Salta, 16 de Abril de 1952. — José Adolfo Coquet — Secretario.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 18/4 al 2/6/52.

Nº 8023. — EDICTO SUCESORIO. — Cítase por 30 días a interesados en sucesión Marciana Apaza de Ramos, Juzgado Civil Primera Nominación. — Salta 11 de marzo de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Escribano secretario.

e) 17/4 al 30/5/52.

Nº 8019. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DAMIAN MONTAÑEZ. — Salta, Abril 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/52

Nº 8015. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DAMASA TORRES, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, 10 de marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/4 al 28/5/52

Nº 8014. — EDICTO SUCESORIO. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por el término de ley, a los herederos y acreedores de D. BENITO CASTILLO con la prevención de estilo. — Salta, 10 de marzo de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/4 al 28/5/52

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 8081 — POSESION TREINTAÑAL: Ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación se han presentado Casiano y Mercedes Chireno solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en calle Zabala entre Buenos Aires y Córdoba de esta Ciudad de 10.12 de Frente por 74.87 de fondo, limitando Norte: Herederos de Don Eugenio Figueroa; Sud: Calle Zabala; Este Jesús Cisterna y esposa y Oeste: Benedito Torres. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, abril 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

### Nº 8068 POSESION TREINTAÑAL:

Eduardo Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado Departamento de Sta Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "CARAGUATAY" y tiene por límites:

Norte: Finca "Montenegro" de propiedad del Sr. Eduardo Burry Egger y sucesión Daniel León y Río Bermejo; Este: Río Bermejo; Sub: finca "Campo de Raña" de propiedad de César René Burry y Oeste: cerro "Caraguatay". Catastro Nº 353.

Se cita por treinta días a interesados.

EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, Marzo 18 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
2/5/52 al 13/6/52

Nº 8067 — POSESION TREINTAÑAL: — EDUARDO BURRY EGGER, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª. Nominación solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Sta. Victoria distrito "Los Toldos" denominado "Lipeo Chico" con límites: Norte: propiedad "El Fuerte" del Dr. César René Burry; Sud: propiedad "Lipeo Grande" del Sr. José Guiliannotti y Sra.; Este: Río Bermejo y Oeste: propiedades "Vallecito" y "Civingal" e la sucesión Enrique Kramberg. — Catastro Nº 354.

Se cita a interesados por treinta días.

EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, de Marzo de 1952.

e) 2/5/52 al 13/6/52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8066 — POSESION TREINTAÑAL: — César René Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª. Nominación solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

a) Un inmueble ubicado en el departamento de Sta. Victoria, Distrito "Los Toldos" de esta Provincia, siendo denominado "Campo de Raña" y tiene por límites: Norte finca "Caraguatay" propiedad del Sr. Eduardo Burry; Sud: finca "Piracuzú" propiedad de César René Burry; Este Río Bermejo y Oeste cerro de la "Laguna".

b) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Piracuzú" y tiene por límites: Norte: Finca "Campo de Raña" de propiedad César René Burry; Sud: con propiedad "La Guardia" de la familia Lizarzá de Padcaya y del Sr. Anastasio Cassón; Este: con el Río Bermejo y al Oeste con los más altas cumbres de la Serranía del Tren y el cerro de la "Laguna" desde donde nacen las aguas vertientes hacia el Río Bermejo.

c) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia y que tiene por límites: Norte: Quebrada del Naranjo desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum que divide la propiedad "Lipeo Chico" de Eduardo Burry Egger hasta su confluencia con el Río Bermejo; Sud: la Quebrada del Tigre, desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum hasta su confluencia con el Río Bermejo; Este: Río Bermejo y al Oeste: El Divisorium Aquarum mencionado, aguas vertientes al Río Bermejo. — Este inmueble es denominado "El Fuerte".

Se cita a interesados por treinta días. —  
Edictos: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.  
Salta, de Marzo de 1952.  
e) 2[5]52 al 13[6]52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8047 — POSESION TREINTAÑAL. — DANIEL GONZA, ante Juzgado Segunda Nominación solicita Posesión Treintañal dos fincas en San José "El Coite", Cachi — Primera "PAJONAL", lmitar: Norte, María Gonza de Arce; Sud, quebrada que la separa de Belisario Arce; Este, Campo Comunal hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Riega: 6 horas cada 12 días todo caudal acequia El Coite, Río Calchaquí. — Segunda: "VALLECITO", pñde, largo: 400 m., ancho: 53 m. Lmitar: Norte, Herederos Remigio Gonza; Sud, Herederos Rafaela Gonza de Abalos y Estanislao Gonza; Este, Quebrada que la divide de los Herederos Felipe Robles; Oeste, Tomás Choque. — Riega: 6 horas cada 24 días. — CATASTROS: "Pajonal" 213. — "Vallecito" 212. — Citase interesados por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Secretario. — Entre líneas: — que lo separa de — que la divide de los — Valé.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 25[4] al 9[6]52.

Nº 8045 — POSESION TREINTAÑAL. — El Dr. Angel María Figueroa por don Bartolomé López solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Rafael, Departamento de San Carlos con siete hectáreas aproximadas de superficie y limitando al norte, con herederos de don Zenón López; sud, con Simona López; este, herederos de Mariano Villanueva y oeste, con Cirila Pérez de Serrano. — Se cita por treinta días a los interesados con derecho a dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial. — Salta, 3 de Abril de 1952. E. Gilberti Dorado. — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 25[4] al 6[6]52.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8051. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJO. NAMIENTO. — Se ha presentado el Dr. Ernesto Paz Chojín por la sociedad "Basilio y Jorge Sabba" promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Buena Vista" y la "Represa" o "China Toclin", contiguas entre sí y ubicadas en el partido de Itiyuro, departamento de San Martín de esta Provincia, teniendo la finca "Buena Vista" una extensión de media legua castellana de frente sobre el río Itiyuro, por una legua castellana de fondo, y limitando: al Norte, con finca "Icua renda" de Ricardo y Angel Molina; al Sud, con finca "La Represa" o "China Toclin" antes mencionada; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Mecla. — La Finca "La Represa" o "China Toclin" tiene una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo y lmitar: al Norte, con la finca "Buena Vista" antes descripta; al Sud, con las fincas "Tonono" de Amancio Miérez y "Tundito" de Policarpo Cruz; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Mecla. — El Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provin-

cia ha designado perito al Ingeniero Napoleón Maricarána y dispuestas la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Foro Salteño y Boletín Oficial" para que se presenten los que tuvieran interés en los derechos, a ejercitar derechos. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 28[4] al 19[6]52.

### REMATES JUDICIALES

Nº 8118 — JUDICIAL  
Por MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de primera Instancia, 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Ejecución — Hipotecaria Banco de Crédito Industrial Argentino seguidos contra don Rafael M. Saravia y D. Amanda S. de Saravia" el día JUEVES 3 de Julio de 1952, a las 11 hs. en el Local del Banco ejecutante, calle España 731, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C[33] CTVS. M[L], equivalentes a las 2/3 partes de evaluación fiscal, un inmueble compuesto de amplia casa y terreno ubicados en el pueblo de Quebrachal, partido de Pitos, departamento de Anta — Provincia de Salta, con los límites extensión que le dan sus títulos. La casa posee 12 habitaciones, galerías y dependencias y está situada frente a la planchada de la Estación del F.C.N.G.B. sobre calle pública. — Inmueble Partida 570. — Títulos: Folio 343 — Asiento 1 — Libro I R. I. Anta. — En el acto del remate el comprador obtendrá el 20% de la compra. — Publicaciones El Tribuno y Boletín Oficial. — M. Figueroa Echazú. — Martillero.  
e) 21[5] al 3[7]52.

Nº 8113 — JUDICIAL  
POR MARIO FIGUEROA ECHAZU  
(de la Corporación de Martilleros)

Todas las existencias e instalaciones de la Despensa y Almacén MANUEL ERNESTO SERRANO Balcarse 304 esq. Güemes

El día lunes 2 de junio y subsiguientes a las 18 horas en el propio local del Almacén citado remataré SIN BASE, a mejor oferta y dinero de contado, todas las existencias e instalaciones que forman el activo del fallido y que según inventario asciende a la suma de \$ 25.188.50 en mercaderías, muebles y útiles. Autos quiebra de Manuel Ernesto Serrano. Juzgado 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial. Secretaría Escribano Carlos E. Figueroa. Comisión a cargo del comprador. M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.

20[5]52 al 3[6]52

Nº 8104 — Por MARTIN LEGUIZAMON.  
De la Corporación de Martilleros  
Judicial. Casa y negocio en Galpón.

El 13 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de ochenta y tres mil doscientos veinticinco pesos con treinta y dos centavos (\$ 83.225.32) o sea las dos terceras partes de su evaluación una casa, terreno adjunto, salón para negocio y el propio negocio de bar, ubicado en Galpón calle Manuel Belgrano, con toda sus instalaciones: casa con tres habitaciones, baño de primera instalación agua fría y caliente, dependencia y baño de servicio; terreno adyacente con una superficie de quinientos treinta metros aproximadamente; muebles y útiles del bar; heladera

eléctrica Siam de seis puertas; mesas, sillas, estantes, fiambra, máquina de fabricar soda, etc. detalles en inventario respectivo. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Juicio Divorcio de Fernando Perchia y Filomena Dios, qui.

Nº 8103 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial. — Dos bicicletas

El 30 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de \$ 2.163 dos bicicletas: una, marca Leonard paseo recuadro 23 cuadro 1186; otra, marca Diana, recuadro 26 cuadro 37550. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Juicio: "Ejecutivo Francisco Mochetti y Cia. vs Pastor Velazco". — En el acto del remate cincuenta por ciento del importe y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19 al 30[5]52.

Nº 7998 — Por — MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial

El 23 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de quinientos veintinueve pesos con seis centavos, las dos terceras partes de la evaluación pericial, una obligación de hacer consistente en una boleta de compra de un terreno ubicado en esta ciudad calle Virgilio Tedín, Catamarca y Lerma de nueve metros de frente por veintinueve cuarenta y un metros, aproximadamente de fondo. Además y con la base de nueve mil metros una casa edificada en el mismo terreno de dos habitaciones, galería cocina, etc. — Ordena Juez de la Instancia 1ª. Nominación. — Juicio Sucesorio de Felipe Guaymás. — En el acto del remate cincuenta por ciento del importe y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4[4] al 23[5]52.

Nº 8094. — JUDICIAL  
Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 23 de Mayo de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré: SIN BASE: Ciento veinte tachos moldes para hielo; Una Cámara frigorífica 3 X 3; Un compresor con capacidad de ciento ochenta barras; Un condensador; Una cámara tanque para hielo, mts. 5.50 X 1.80 X 1.50 de alto, con dos serpentinas, caño de una y media pulgada; Una transmisión de cinco poleas; una barra de hierro transmisora de 0.60 mm. por 4.50 de largo; Una torre refrigerante de 2.50 X 2.50 X 4.50 de alto; Un galpón abierto con parantes de madera dura aserrada, con treinta chapas de zinc canaletas; Un tinglado de maderas con techo de tablas y ruberol de 3 X 6.50; Una bomba para salmuera; Una bomba para agua dulce; y Un galpón de madera con parantes de madera dura aserrada de mts. 18 X 6 con cincuenta chapas de zinc canaletas. — Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Reconocimiento de firma Oscar A. Rocco y Antonio Mosa vs Elena B. de Palacios". — Los bienes se encuentran en poder de su depositaria judicial señora Elena B. de Palacios, domiciliada en General Enrique mosconi, Dpto. San Martín.

Provincia de Salta. — En acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 13 al 23/5/52.

Nº 8985 — Por JORGE RAUL DECAVI  
J U D I C I A L

El 30 de Mayo 1952, a horas 17, en Urquiza Nº 325, Remataré con BASE de \$ 7.400, equivalentes a 2/3º de valuación fiscal, los Derechos y Acciones que representan dos sextas partes indivisas del terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle J. M. Leguizamón Nº 457, entre Alsina (hoy Zuviñá) y Deán Funes, con limitación Norte, calle J. M. Leguizamón; Sud, parcela 6 de H. Fiori; Este, parcela 36 y 5, de A. J. M. L. de Casabella y otros y Roberto M. Torres, respectivamente, y Oeste, parcela 34 de Emilio Huerga. La edificación es con materiales de primera y consta de varios recintos principales, baño y dependencias, que los interesados podrán conocer de visus revisando la propiedad en subasta.

Los derechos y acciones a rematarse corresponden a los señores: Domitilo Huerga y María E. Huerga de Grande, en proporción de 1/6a parte a cada uno, en el juicio Sucesorio de los esposos Emilio Huerga y Práxedes T. de Sarmiento (antes de Huerga que tramita en este mismo Juzgado).

Ordena: Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, juicio ejecutivo, José M. Decavi vs. Domitilo Huerga y María E. Huerga de Grande. Esecretaría Gilberti.

e) 9 al 29/5/52

Nº 8021 — Por JORGE RAUL DECAVI  
J U D I C I A L

Derechos y acciones equivalentes a las 2/3 partes indivisas del lote de terreno Nº 141 de la Manzana Nº 2 del plano de división de la ciudad de Rosario de la Frontera. Límites: Norte, lote 142; Sud, calle Alvarado; Este, fracción del lote Nº 141; Oeste, lote Nº 140.

BASE \$ 2.622.20

El día 30 de Mayo de 1952, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 horas

Nomenclatura catastral: Catastro Nº 89, Manzana Nº 13, Parcela Nº 7. Títulos registrados al folio 427/480 del Libro "E" de R. de la Frontera.

Ordena: Juez de Paz de R. de la Frontera en Juicio Ejecutivo Marcos Rodas vs. Ernesto Víctor Cary.

Seña 20% como seña y a cuenta del precio.

e) 16/4 al 29/5/52

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

En la ciudad de Salta, a treinta y dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores JOSE FLORES, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía María Salas Soler, domiciliado en el pueblo de General Güemes de esta Provincia; ALI AMIRI CHEVERO, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Tuñón Merino, domiciliado en la calle Balcarce número cuatrocientos sesenta de esta ciudad y JOSE BALDOMERO TUÑON MERINO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Wanda Lucía Capagnoli Ramb. con igual domicilio que el anterior, dijeron: Que por escri-

tura número quinientos setenta y dos de fecha doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, que autorizó el Escribano adscripto al Registro número cinco, señor Roberto Díaz y do cuyo testimonio se tomó razón en el Registro público de Comercio al folio trescientos ocho, asiento mil novecientos ocho del libro veinte y tres de "Contrato Sociales", y en el Registro Inmobiliario al folio treinta y tres, asiento cinco del libro de Registro de Inmuebles del Departamento de Campo Santo, hoy General Güemes, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en el pueblo de General Güemes de esta Provincia, entre los señores Isidro Mesón y José Flores, que gira con la denominación de "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un plazo de diez años a contar de la fecha de constitución, con el objeto de explotar los siguientes ramos: industrialización del frío, conservación de frutas y productos alimenticios importados y exportados para los intereses de la Sociedad, siendo su capital social de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una que fueron suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente forma: el señor Isidro Mesón integró ciento diez cuotas de mil pesos cada una, y el señor José Flores ciento diez cuotas de mil pesos cada una, en la forma establecida en el contrato de la sociedad. — Que por escritura de fecha veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos, pasada ante el Escribano don Roberto Díaz, Escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete, el señor Isidro Mesón de conformidad a lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en su artículo doce, y cláusulas doce del contrato constitutivo de la sociedad, con expreso consentimiento del otro socio, don José Flores, CEDE a favor de los señores Ali Amiri Chavero y José Baldomero Tuñón Merino, las ciento diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que el cedente tiene integradas en su totalidad en la Sociedad "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que el señor Isidro Mesón cede también a favor de los nombrados señores Ali Amiri Chavero y José Baldomero Tuñón Merino, las utilidades netas que le corresponden en el rubro social y que de acuerdo a los Balances Generales practicados al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno, arroja la suma de ciento cuarenta y ocho mil treinta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; como así también les corresponden las sucesivas utilidades arrojadas al treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos en la forma proporcional a las cuotas cedidas. Que la doble cesión de capital, utilidades, y todo el patrimonio que le corresponde dentro de la sociedad, lo compraron por el precio total de doscientos cincuenta y ocho mil treinta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional. — Que los citados señores José Flores, Ali Amiri Chavero y José Baldomero Tuñón Merino, han resuelto de común acuerdo REFORMAR EL CONTRATO PRORROGAN, DO EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL Y RE-

FORMAR LAS DISPOSICIONES O CLAUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL ACTUALMENTE EN VIGENCIA reemplazando todas sus partes y sin restricción alguna todas sus disposiciones específicas, reemplazándolas por las que se detallan, dejando constancia que las nuevas cláusulas, se les dió efectos retroactivos al treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se han incorporado legalmente los cesionarios. — Las nuevas cláusulas que regirán en la sociedad son como siguen: PRIMERA: A partir de la aprobación y registro de éste contrato, la sociedad "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuará constituida por los señores José Flores, Ali Amiri Chavero y José Baldomero Tuñón Merino, teniendo por objeto el de proseguir la explotación de los siguientes ramos: industrialización del frío, conservación de frutas y productos alimenticios, importación y exportación de frutas y su comercialización, como así toda otra actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la sociedad. — SEGUNDA: La sociedad continuará girando con la denominación de: "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en el pueblo de General Güemes en la intersección de las calles Veinte de Febrero y Corinti de la Provincia de Salta, sin perjuicio de Sucursales o Agencias que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — TERCERA: La duración de la sociedad se proroga por veinticinco años a contar desde el día de la constitución de la misma. — CUARTA: El capital social se aumenta hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional, por el socio señor José Flores; quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional por el señor Ali Amiri Chavero, y quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional, por el Señor José Baldomero Tuñón Merino. — Dicho capital está representado por el Activo y Pasivo del negocio cuya explotación constituye el objeto de la sociedad, conforme a las constancias de los libros sellados e Inventario General practicado al efecto que se adjunta con el presente contrato, debidamente firmado, integrándose la suma de un millón setecientos ochenta mil pesos moneda nacional que representa el aumento del capital en relación al establecido anteriormente, mediante las transferencias a la "Cuenta Capital" de los fondos necesarios que se realizan de las cuentas particulares de los socios que concurren a tal aumento, efectuándose con ese objeto los correspondientes asientos contables en los libros respectivos. — QUINTA: La sociedad podrá aumentar su capital social a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, si el incremento de los negocios lo hace necesario, estableciéndose que en el caso que se efectúe éste aumento de capital, serán en forma proporcional al aporte que tiene cada uno de los socios, salva resolución contraria en Asamblea. Al ser los aporte en dinero efectivo se acordará por simple mayoría de sus socios, y en caso de que el mencionado aumento consista

en "bienes", será por unanimidad de los mismos, observándose a tal efecto, lo dispuesto por el inciso dos del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.— **SEXTA:** La administración y dirección de la sociedad seguirá a cargo de los tres socios que la forman con carácter de "Gerentes", quienes tendrán las mismas atribuciones e indistintamente el uso de la firma social; pero tratándose de obligaciones de la sociedad por sumas mayores a cien mil pesos moneda nacional deberán suscribir el señor José Flores conjuntamente con otro cualquiera de los dos socios se requerirá la firma de los tres socios para comprar, vender, enajenar o gravar de cualquier manera inmuebles, maquinarias, rodados, o cualquier otro bien del patrimonio social.— Para la validez de los actos y contratos sociales, sin excepción, debajo del sello fimbreado de la sociedad, deberán emplear los socios su firma particular.— Además de las facultades que surgen implícitas del Mandato de Administración y de todas las facultades necesarias para obrar por la sociedad, los socios gerentes, quedan especialmente apoderados para: a) Nombrar factores y apoderados transigir, comprometer en árbitro, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, renunciar a prescripciones adquiridas y al derecho de apelar, otorgar y exigir fianza, solicitar quiebras y concursos civiles, promover demandas ante los Tribunales Judiciales o Administrativos. b) Para otorgar, aceptar y firmar las Escrituras o Instrumentos Públicos y privados, para hacer pagos extraordinarios, y percibir precios y préstamos.— c) Para adquirir por cualquier título, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título honoroso, o gravarlos con derecho real de hipoteca, prendarlos y constituir sobre ellos todo género de gravámenes, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar la posesión de los bienes.— d) Constituir depósitos de dinero, o valores en los Bancos, y extraer totalmente o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios y Comerciales, o de particulares, sujetándose a sus Reglamentos y Leyes Orgánicas, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, renovar y amortizar préstamos y otras obligaciones, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; hacer manifestaciones de bienes, conferir poderes especiales o generales de administración y para asuntos judiciales.— **SEPTIMA.**— Los socios gerentes, no podrán usar la firma social para operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni comprometerla como garantía a terceros, como tampoco ceder o ceder a ningún otro bien perteneciente

a la sociedad.— **OCTAVA.**— Cada socio gerente queda facultado para que en caso de ausencia o impedimento temporario, pueda sustituir el mandato de la sociedad en favor de una persona responsable y de confianza, previo consentimiento de los demás socios.— **NOVENA.**— Los socios no tendrán sueldos, como tampoco los socios gerentes, salvo acuerdo en Asamblea, cuya decisión deberá ser tomada por unanimidad; pero podrán retirar mensualmente con imputación a la cuenta particular de cada uno, la cantidad que la Asamblea fije anualmente.— Los socios no podrán solicitar anticipo de dinero alguno.— **DECIMA.**— Se practicará el Balance Anual el treinta y uno de diciembre de cada año, con carácter de Balance General, sin perjuicio de los parciales o simples comprobaciones que podrán efectuarse en cualquier tiempo, remitiendo el señor contador una copia de éste a cada socio; balance que quedará aprobado a los treinta días de efectuado, si no hubiera ninguna observación.— **DECIMA PRIMERA.**— De las utilidades realizadas y liquidadas en cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación al cubrirse el diez por ciento del capital suscripto y el resto de las utilidades se distribuirá a pro rata de acuerdo al capital suscripto por cada socio, como así también las pérdidas.— **DECIMA SEGUNDA.**— Los socios podrán realizar operaciones por cuenta propia, pero podrán exigirse recíprocamente la prestación de servicios personales a la sociedad, toda vez que su giro lo requiera.— **DECIMA TERCERA.**— Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar el interés que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de los demás socios y en tal caso darán preferencia para adquirirlos, a los socios continuadores en igual proporción u otra forma resuelta por unanimidad en asamblea.— A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber a un tercero, no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad a quien sólo se considerará un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuará en cuotas semestrales no mayores del diez por ciento.— **DECIMA CUARTA.**— Si durante la vigencia de este contrato social, falleciere algún socio, la sociedad continuará su giro mercantil en la forma habitual.— Los herederos del socio fallecido, podrán optar entre incorporarse a la sociedad o retirar el capital y utilidades.— Producido el fallecimiento del socio se procederá a realizar un balance general, con la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido, si así se lo creyere necesario, para comprobar su real situación dentro de la Sociedad, con la demostración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias".— En caso de que los herederos reusaran no incorporarse a la sociedad y retirar el capital y utilidades, éstos podrán hacerlo después del segundo año, una vez practicado el Balance General que determina la cláusula

décima de este contrato; el que será abonado con sus respectivos intereses del ocho por ciento, desde la ejecución del Balance citado en esta cláusula en cuotas semestrales no mayores del diez por ciento.— **DECIMA QUINTA.**— Dentro de los treinta días de suscitada alguna cuestión, de las que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del C. de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador los cuales sustanciarán y resolverán en juicio verbal; tendrán para ello sesenta días como máximo y lo harán con la intervención de un Escribano o Contador, según la cuestión planteada, funcionarios éstos que actuarán como Secretarios.— El fallo será inapelable.— **DECIMA SESTA.**— El patrimonio de la Sociedad "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo constituyen dos inmuebles en los cuales se encuentra establecido el frigorífico, cede social y dependencias, según escrituras y títulos respectivos inscriptos en el Registro Inmobiliario del Departamento de Campo Santo, hoy General Güemes, inscripciones que corren a los folios 33 y 457, libros 2 y 4 catastros número 244 y 410, maquinarias, rodados, muebles, útiles y todos los bienes que se detallan en el respectivo Balance General e inventario practicado con fecha treinta y uno de enero del mil novecientos cincuenta y dos que se acompaña a la presente reforma de contrato la que se extiende en los papeles sellados de Ley número ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y dos; ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y tres; ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y cuatro; ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y cinco; ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y seis y ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y siete.— Leído y advertidos de la inscripción y publicación del presente contrato lo firman de conformidad los señores José Flores, Alí Amiri Chavero y José Baldomero Tuñón Merino en el lugar y fecha ut supra.— **JOSE FLORES — ALI AMIRI CHAVERO — JOSE BALDOMERO TUNON MERINO.**

e) 20 al 26/5/52.

**SECCION AVISOS**

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.